



COMITÉS POPULARES

DEFINICIÓN DE COMITÉS: Son un instrumento de participación del Poder Popular, constituidas para ejercer control social sobre la ejecución y la operación de las obras y/o programas del Plan de Desarrollo Departamental Magdalena Renace 2020 2023, promoviendo un diálogo directo entre el pueblo y la Gobernación del Magdalena. Estos se conforman con miembros de la comunidad interesados en impulsar la participación para la ejecución transparente, eficiente y oportuna de los recursos públicos en los diferentes proyectos de obra, dotación y programas sociales, que se ejecuten al interior de la comunidad, para la solución de problemas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

OBJETIVO GENERAL: Vigilar, controlar e inspeccionar la administración y gestión de los recursos públicos en proyectos específicos ejecutados por la Gobernación del Magdalena en el marco del Plan de desarrollo Departamental Magdalena renace 2020 - 2023

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Educar a la comunidad entorno a la participación ciudadana.
- Acompañar los procesos sociales, administrativos y gubernamentales de la Gobernación del Magdalena en los territorios.
- Promover la Cultura de la participación ciudadana.

FUNCIONES DE LOS COMITÉS: Los comités populares de Obra o Programa son instancias temporales de participación ciudadana, constituidos para ejercer control social sobre las obras o proyectos del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, promoviendo la participación de sus miembros será honorífica y se ejercerá bajo un esquema de participación horizontal. Son Funciones de los Comités Populares, las siguientes:

- Socializar y divulgar a la comunidad toda la información relacionada con la obra programa o proyecto objeto del comité.
- Ejercer el acompañamiento, control y veeduría a las obras, programa, o proyectos a fin con el objeto del comité.
- Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre sus actividades.
- Promover una cultura de participación ciudadana.
- Velar por la defensa de obras públicas que se lleven a cabo en el departamento del Magdalena.
- Empoderar a la ciudadanía de la importancia de la defensa del patrimonio público.
- Lograr que las comunidades trabajen en equipo con objetivos compartidos.



- Construir tejido social en las comunidades para mejorar la calidad de vida de las personas.
- Apoyar en el desarrollo humano, potencializando el liderazgo comunitario.

Por medio de un proceso de formación la Gobernación del Magdalena, propenderá por que los integrantes del comité se integren a una forma de organización social normada por la Constitución de 1991. Recibir toda la información relacionada con las acciones que se desarrollarán de conformidad con la obra, programas o proyectos del PDD.

CONFORMACIÓN. Los Comités Populares se conformarán por la voluntad libre y espontánea de ciudadanos interesados en ejercer control social a la gestión pública de la Gobernación del Magdalena en el marco del PDD 2020-2023.

Para constituirse y ser reconocido como Comité Popular del Sistema Departamental de Participación y Poder Popular, deberá estar integrado por mínimo 30 personas, reservando paridad 50/50 de hombres y mujeres en la conformación. Simultáneamente, por lo menos el 30% de cada comité deberá estar integrado por jóvenes entre los 14 y 28 años.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL COMITÉ.

- **ENLACE DEL COMITÉ:** Esta persona fungirá como articulador en territorio para motivar convocatorias o espacios de dialogo entre la gobernación del magdalena y el comité al que pertenezca.
- **SECRETARIA DEL COMITÉ:** Sera la encargada de apoyarnos en territorio con el almacenamiento de información documental del comité.
- **EQUIPO DE VEEDURIA:** Serán personas que a voluntad y de forma ad hoc liderarán los procesos veedores del proyecto u obra al que este adscrito el comité.
- **EQUIPO DE COMUNICACIÓN:** Serán apoyo o articulación desde el comité para lo que corresponda a temas de comunicación interna o externa del comité.

NATURALEZA. Los comités podrán ser de obra, de proyecto o de programa social. Su denominación estará determinada por el nombre que tenga la respectiva acción en el PDD 2020-2023.

ETAPAS DE LOS COMITÉS POPULARES: los mismos definidos en las siguientes etapas: Aprestamiento, convocatoria, desarrollo de la conformación de comités y resultados de los comités.



APRESTAMIENTO DE LOS COMITÉS: Preparación institucional para rastrear actores sociales territoriales, con el fin de generar acercamientos entre la institucionalidad y las comunidades, siendo estas últimas vigilantes de las buenas prácticas dentro de cada programa o proyecto de la Gobernación del Magdalena.

- a) **Encuentro Institucional de evaluación y creación de matriz de seguimiento:** El encuentro de seguimiento institucional será dirigido por un grupo propio conformado por uno o más miembros de cada oficina, secretaria o jefatura, más un miembro extra de la Oficina de Participación Ciudadana que elabore la matriz de seguimiento buscando solucionar las necesidades expuestas por la comunidad.
- b) **Articulación Institucional:** En cada una de las dependencias de la Gobernación del Magdalena, deberá ser designado un funcionario o contratista para que dicha dependencia se articule directamente con los facilitadores institucionales del Sistema de Participación y poder popular, con el fin de generar mejores canales de comunicación armónica.
- c) **Mapeo de actores:** La identificación de las personas que integraran los comités se hará de manera tal que cumplan con unos criterios poblacionales y sectoriales.
- d) **Identificación de actores y grupos Poblacionales:** En las secretarías, jefaturas y oficinas solicitar información referente a cada grupo poblacional y personas beneficiarias de los municipios.
- e) **Reuniones preparatorias de los comités:** Se busca conocer la percepción de la comunidad respecto al programa o el proyecto y que la misma determine la pertinencia sobre la constitución de los 1 o más comités, según sea la inversión por parte de la Gobernación del Magdalena.
- f) **Constitución de comité:** el comité debe estar constituido por un mínimo de 30 personas, reservando paridad 50% hombres y 50% mujeres. Junto a ello debe garantizar la presencia en un 30% de jóvenes entre 14 y 28 años.
- g) **Acta de constitución de comités:** El modelo de acta es aquella definida por la gobernación del Magdalena la cual es socializada con la comunidad previo a su diligenciamiento.
- h) **Resultados de los comités:** Evaluación y seguimientos de los comités mediante matriz diagnóstica administrada por la secretaria de Equidad y Poder Popular, tomando como base la información que reposa en el acta de conformación de los comités populares.

CONVOCATORIA DE LOS COMITÉS:

- a) **Convocatoria para la conformación de comités:** De forma pública y accesible será la convocatoria de cada comité, anunciando la conformación



de estos mediante el uso de los medios y herramientas que brinde la institucionalidad.

- b) **Etapas de Inscripciones:** De manera pública dentro de 15 días calendario, antes de la conformación de comité se dará apertura al proceso de inscripción de comités desde la página web de la Gobernación o in situ en área promocionada y publicitada en el municipio.
- c) **Etapas de Selección:** Quienes se vinculen al comité deberán superar un Proceso de legitimación que se desarrollara en reunión pública, convocada abiertamente por la gobernación del magdalena.
- d) **Conformación:** el comité debe estar constituido por un mínimo de 30 personas, reservando paridad 50% hombres y 50% mujeres. Junto a ello debe garantizar la presencia en un 30% de jóvenes entre 14 y 28 años.
- e) **Difusión publicitaria (física/virtual) Aclaratoria:** La publicidad utilizada para la invitación a los comités será estándar para todo el departamento, desarrollada por comunicaciones, formato tipo folleto con información relacionada sobre el papel de los comités y su importancia.

DESARROLLO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS:

- a) **Socialización del sistema de Poder Popular:** en cada espacio de conformación de comités se socializará el sistema de participación ciudadana y poder popular por parte de miembros del equipo facilitador o delegados institucionales.
- b) **Socialización de componente técnico y presupuestal programas o proyecto respectivo:** proceso explicativo que se desarrolla con información específica
- c) **Lectura de acta y compromisos:** el acta de compromisos se le hará seguimiento desde el grupo de evaluación y resultados, donde hay un miembro por cada dependencia de la Gobernación.
- d) **Compromisos por parte de la Gobernación:** 1) Entrega de información a tiempo al comité. 2) otorgar facultades de veeduría a miembros del comité frente al ejecutor. 3) Reconocimiento institucional para realizar trámite rápido de PQRS ante alguna inconsistencia frente a la ejecución del programa o proyecto. 4) Las que determine la Gobernación del Magdalena.
- e) **Obligaciones por parte del comité:** Además de las que se entiendan por su naturaleza: 1) Participación en el impulso de estrategias comunicativas, organizativas e institucionales de la Gobernación del Magdalena. 2) Hacer parte del Voluntariado del Cambio, según la naturaleza del comité. 3) Presentar las PQRS que a bien convengan a la comunidad. 4) Formarse en



la Escuela político y social para líder sectoriales, comunales, sociales y barriales etc.

- f) **Sobre el Incumplimiento de las Obligaciones y el remplazo de miembros del comité:** **1)** El incumpliendo reiterativo, en tres ocasiones, a las sesiones, reuniones, asambleas, se entenderá como abandono de la actividad de veeduría mediante el comité por lo que los roles directivos dentro del comité buscaran el remplazo en reconocimiento de los principios de comunicación, publicidad e información. **2)** Será motivo de expulsión aquella falta que se entienda como agresión física, verbal o psicológica que atenten contra el buen nombre de la persona. **3)** Sera motivo de expulsión igualmente usar la posición de miembro del comité para infringir las normas, leyes, decretos, resoluciones que emanen de la gobernación.
- g) **Firma del Acta de Conformación y compromisos del comité:** El acta de conformación contiene información personal y de contacto de los miembros, además define a los miembros que tendrán roles directivos, la misma acta define la convocatoria, conformación, seguimiento y control, así como compromisos y obligaciones.
- h) **Etapas formativas de los comités:** Se desarrollarán ciclos de formación para los comités, especialmente aquellos contenidos en las Escuelas de Liderazgo político y social.

RESULTADOS DE LOS COMITÉS:

- a) **Comunicación de resultados:** Los resultados que den cada comité serán internos y de ellos hacen parte PQRS entre propuestas y actas de reuniones.
- b) **Resultados finales del comité:** Los resultados finales de comités serán entregados en un “Informe Final de Comité” donde se resuma a la Gobernación todo lo referente a aspectos por mejorar dentro de la ejecución de un proyecto **1)** Cumplimiento. **2)** Por hacer. **3)** Recomendaciones.
- c) **Encuentro Institucional de evaluación:** Un miembro de cada jefatura, secretaria o dependencia de la gobernación encargado de los comités más el equipo en pleno de facilitador de poder popular evaluaran uno a uno los comités según revolución, movilización, proyecto y programa durante el proceso de ejecución.
- d) **Seguimiento institucional permanente:** En el marco de la articulación generada entre el equipo facilitador de poder popular y la secretaria o jefatura a cargo, se le realizara un seguimiento al comité acordé a la duración en la ejecución del proyecto u obra.
- e) **Seguimiento a compromisos adquiridos:** Los resultados de cada comité serán evaluados por el equipo facilitador de poder popular mediante matriz de seguimiento de comités populares.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



- f) **Seguimiento de comités:** La secretaria u oficina encargada de la ejecución brindará la información necesaria para que el comité tenga plena conocimiento de cómo avanza la ejecución de la obra o proyecto.